

Acuerdo de ratificación del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE DE VALENCIA, S.L., LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA EXHIBICIÓN DE LA EXPOSICIÓN “VACUNAS PARA TODOS, BICENTENARIO DE LA EXPEDICIÓN BALMIS-SALVANY”** propuesto por el Sr. Rector.

Vista la propuesta del Sr. Rector **el Consejo de Gobierno ACUERDA:**

Ratificar el **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE DE VALENCIA, S.L., LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA EXHIBICIÓN DE LA EXPOSICIÓN “VACUNAS PARA TODOS, BICENTENARIO DE LA EXPEDICIÓN BALMIS-SALVANY”** en los siguientes términos:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE DE VALENCIA, S.L., LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA EXHIBICIÓN DE LA EXPOSICIÓN "VACUNAS PARA TODOS, BICENTENARIO DE LA EXPEDICIÓN BALMIS-SALVANY"**

En Valencia, 8 de abril de 2005.

**REUNIDOS**

De una parte, **Don José Joaquín Ripoll Serrano**, Presidente de la **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**, en adelante Diputación Provincial, actuando en su nombre y representación.

De otra parte, el **Excmo. Sr. Don Jesús Rodríguez Marín**, actuando en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**, en su calidad de Rector de la Universidad, según el Real Decreto 12/2003 de 18 de febrero, del Consell de la Generalitat; entidad domiciliada en Elche (Alicante), Avenida de la Universidad, s/n y provista de CIF: Q-5.350.015-C. En adelante, **LA UNIVERSIDAD**.

Y de otra, **Don Jorge Vela Bagues**, actuando en nombre y representación de **SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE DE VALENCIA, S.L.**, en su calidad de apoderado según consta en escritura otorgada a su favor el 29 de marzo de 2005, ante el Notario de Valencia, Rafael Gómez- Ferrer Sapiña, nº 3.308 de su protocolo; entidad domiciliada en Valencia, Prolongación Paseo de la Alameda, nº 48 entlo 1 - 2 y provista de CIF B- 97.113.807. En adelante, **SGMCPFV, S.L.**



Actuando todas las partes en nombre y representación de las Instituciones que presiden, se reconocen la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse con este Convenio, y a tal efecto,

**EXPONEN**

- I. Que SGMCPFV, S.L. es la empresa constituida por C.A.C, S.A., empresa pública de la Generalitat Valenciana, encargada de la gestión y explotación del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia, así como la promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar tanto en el inmueble e instalaciones que integran dicho edificio como en cualquier otra instalación.
- II. Que SGMCPFV, S.L. tiene cedidos los derechos de explotación de la exposición "**Vacunas para todos. Bicentenario de La Expedición Balmis- Salvany**" propiedad de Ingeniería Cultural, S.A., a los efectos de su comunicación pública.



- III. Que con motivo del 25 aniversario de la facultad de Medicina, la Universidad Miguel Hernández de Elche, y dentro de la programación prevista está interesada en la Exhibición temporal de la antedicha Exposición en Alicante.
- IV. Que la Diputación Provincial de Alicante como titular del Museo de Bellas Artes, Gravina, manifiesta su voluntad de colaborar en su realización de modo que la muestra de referencia sea exhibida en una Sala del antedicho Museo, sito en la calle Gravina nº 13-15 de Alicante.
- V. Que como consecuencia de todo lo mencionado anteriormente, las partes reconociéndose mutuamente la representación en la que intervienen y la capacidad para obligarse, formalizan el presente convenio para la cesión temporal de La Exposición, de acuerdo a los siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio regular el marco de colaboración entre las partes firmantes del mismo para la cesión temporal gratuita de La Exposición "**Vacunas para Todos. Bicentenario de la Expedición Balmis- Salvany**" (en adelante, La Exposición) por SGMCPFV, S.L. a LA UNIVERSIDAD y a LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, a los efectos de su exhibición en el Museo de Bellas Artes de Gravina, Alicante (MUBAG), de acuerdo con el siguiente calendario de fechas:

- Instalación y Montaje: del 19 de abril al 2 de mayo de 2005.
- Apertura: 3 de mayo de 2005.
- Período Expositivo: del 3 de mayo de 2005 al 29 de mayo de 2005. Coincidiendo el horario de apertura al público de La Exposición con el horario general habitual del MUBAG.
- Desmontaje y Recogida: del 30 de mayo de 2005 al 7 de junio de 2005, ambos inclusive.



##### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Con el objeto de satisfacer los objetivos descritos en el punto anterior las partes se comprometen a:

###### 2.1.- Por parte de SGMCPFV, S.L.:

SGMCPFV, S.L. cederá La exposición de forma gratuita, para su exhibición en el MUBAG, de acuerdo con las siguientes consideraciones:



- Lugar de entrega.

De acuerdo con el Calendario de Fechas, SGMCPFV, S.A. entregará La Exposición en el recinto del MUBAG.

Al final del Período expositivo la Diputación Provincial devolverá La Exposición a SGMCPFV, S.L. en tan buena condición y estado de reparación como los que tenía cuando fue entregada, sometida al uso y desgaste ordinario resultante del uso, de acuerdo con este Convenio.

- Transporte.

Son a cargo de SGMCPFV, S.L. todos los gastos que se generen para expedir la Exposición al Lugar de Exhibición, así como, los gastos de transporte de vuelta de La Exposición a las instalaciones del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia.

- Montaje y desmontaje.

Las operaciones de desembalaje, montaje, instalación de La Exposición en el MUBAG, así como su posterior desmontaje y embalaje una vez finalizada La Exposición, correrán a cargo de SGMCPFV, S.L. que destinara para ello a personal especializado.

Dichas tareas se realizarán cumpliendo SGMCPFV, S.L., bajo su exclusiva responsabilidad, de toda normativa legal y reglamentaria vigente en materia laboral, fiscal, seguridad social, seguridad e higiene y cualquiera otra aplicable a la actividad a ejercitar.

A tales efectos, SGMCPFV, S.L. declara formalmente tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubiertos los seguros sociales y demás obligaciones laborales o fiscales.

Tan pronto como SGMCPFV, S.L. estime que La Exposición está en condiciones de ser aceptada, lo notificará por escrito a la Diputación Provincial

Los elementos componentes de La Exposición se entregarán con un listado y su valoración a efectos de aseguramiento- **Anexo II**.

A tal efecto, las partes levantarán un ACTA DE RECEPCIÓN firmada por un representante de cada una de las partes. Una vez firmada el ACTA DE RECEPCIÓN los elementos o materiales referidos en el Inventario, serán de exclusiva responsabilidad de la Diputación Provincial, de tal forma que a éste corresponderá la conservación y custodia de los mismos, respondiendo de todos los daños y menoscabos que sufran, para ello el Diputación Provincial contratará un seguro para el periodo expositivo.

Del mismo modo, a la retirada de La Exposición del lugar de exhibición por parte SGMCPFV, S.L., las partes firmarán un ACTA DE DEVOLUCIÓN, a la que acompañarán un Inventario con las piezas que retire.

- Responsabilidad y seguro.

SGMCPFV, S.L. asume todo riesgo de pérdida, daño o accidente a La Exposición durante el traslado de la misma al MUBAG, su montaje, instalación, desmontaje y posterior devolución a las instalaciones del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia.

10/10/11



## 2.2. Por parte de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL :

- Aportación gratuita del espacio destinado a la exhibición de la exposición, de acuerdo con las siguientes características:

La Diputación Provincial se compromete a que la Sala del Museo que albergue la Exposición disponga de las siguientes características: superficie mínima de 340 m<sup>2</sup>, altura bajo techo de 5 metros como mínimo, alimentación eléctrica de 220 voltios, así como un local cerrado para el embalaje de los distintos elementos de La Exposición.

El espacio destinado a La Exposición es la zona expositiva ubicada en la Segunda Planta del MUBAG, según plano que se adjunta como **Anexo I** a este Convenio.

Además, el Diputación Provincial debe proveer el alumbrado para La Exposición (proyectores para cada cartel y terminal informático y video).

-Conservación y mantenimiento de La Exposición.

La Diputación Provincial será la única responsable del uso de La Exposición, asumiendo todos los gastos relacionados con la limpieza y mantenimiento ordinario de La Exposición. Asimismo, procurará que todos los elementos interactivos de la Exposición sean debidamente utilizados por los visitantes de La Exposición.

La Diputación Provincial no desmontará ni hará ninguna alteración, mejora o modificación a la Exposición, sin el consentimiento escrito de SGMCPFV, S.L. Cualesquiera alteraciones, mejoras o modificaciones de la exposición serán hechas por cuanta exclusiva de la Diputación Provincial y en el caso que así fuera, se convertirán en propiedad de SGMCPFV, S.L. y serán entregadas a esta con la Exposición al final del periodo de exposición.

-Responsabilidad y seguro.

La Diputación Provincial para el período expositivo tiene suscrita y en pleno vigor la correspondiente póliza de seguro de la Exposición en la Modalidad "Clavo a Clavo".

- La Diputación Provincial colaborará con LA UNIVERSIDAD en la difusión y promoción de la Exposición.

## 2 3. Por parte de LA UNIVERSIDAD

- Difusión.

LA UNIVERSIDAD, como organizadora de la Exhibición de La Exposición se compromete a efectuar la promoción de La Exposición, así como la de sus productores y colaboradores durante su exhibición en el MUBAG. En este sentido, LA UNIVERSIDAD tendrá la obligación de mencionar en la Exposición y en los documentos relativos a la misma los siguientes extremos:



- Nombre y logotipo de Ingeniería Cultural, titular de la exposición, así como su copyright, a saber: © *Ingeniería Cultural, S.A.*
- Detalle de los distintos organismos que han presidido la realización de la exposición y en el que deberán figurar los siguientes datos: razones sociales y anagramas de los productores y colaboradores de La Exposición, los cuales deberán ser públicamente colocados en el centro de La Exposición. Se incorpora como **Anexo III** a este convenio el Plafón de Crédito de La Exposición.
- Logotipo de La Ciudad de las Artes y de las Ciencias y del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, que deberán ser previamente consensuados por el Área de Marketing de SGMCPFV, S.L.

LA UNIVERSIDAD deberá mantener informado a SGMCPFV, S.L. de los distintos documentos de promoción y publicidad relativos a la exposición.

La ejecución de la publicidad exterior, así como la ejecución de campañas publicitarias de promoción e información deberán contar con la autorización previa y expresa de SGMCPFV, S.L.. La utilización por LA UNIVERSIDAD o terceros de las marcas denominativas o gráficas del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia y/o de la totalidad del complejo de La Ciudad de las Artes y de las Ciencias de Valencia, deberán ser previamente consensuadas con el Área de Marketing de SGMCPFV, S.L.

### TERCERA. DERECHOS SOBRE LA EXPOSICIÓN.

SGMCPFV, S.L., es el titular del derecho de comunicación pública sobre la exposición. No obstante, mediante el presente Convenio se autoriza a LA UNIVERSIDAD y a La Diputación Provincial al uso y exhibición de La Exposición en los términos acordados en el mismo.

LA UNIVERSIDAD y La Diputación se comprometen a no adaptar, reproducir, o mandar reproducir total o parcialmente los elementos de la exposición puestos a disposición por SGMCPFV, S.L. sin la debida autorización de esta última.



### CUARTA. AVISOS.

Cualquier aviso o comunicación según este Convenio dado por cualquier parte a la/s otra/s será considerado como válido si lo es por escrito y entregado personalmente o por correo, debidamente dirigido y con el franqueo requerido, al destinatario respectivo a su dirección especificada en este Convenio y a la atención de la persona que legalizó este Convenio en representación de tal parte. Cualquier parte puede cambiar tal dirección dando aviso a la otra parte de tal cambio en la forma prevista en este párrafo.

### QUINTA.-DISCREPANCIAS

En los casos de dudas y diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del Convenio, se procurarán sean resueltas por el común acuerdo entre las partes. De no alcanzarse dicho acuerdo las discrepancias serán sometidas por cualquiera de las partes antes los Juzgados y Tribunales ordinarios de la ciudad de Valencia, con renuncia a su propio fuero.



## **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá efectos, sin perjuicio de la fecha de su firma desde el día 19 de abril de 2005, hasta la clausura y suscripción del acta de retirada de la muestra.

Y en prueba de conformidad los intervinientes firman por triplicado y a un solo efecto el presente Convenio, rubricando todos y cada uno de sus folios, en lugar y fecha indicados en la comparecencia.

## **POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

Fdo. José Joaquín Ripoll Serrano

## **POR LA UNIVERSIDAD**

Fdo. Jesús Rodríguez Marín

## **POR SGMCPFV, S.L.**



Fdo. Jorge Vela Bargues.

L'HEMISFÈRIC



VALENCIA

MUSEU DE LES CIÈNCIES  
PRÍNCIPE FELIPE



VALENCIA

L'UMBRACLE



VALENCIA

L'OCEANOGRÀFIC



VALENCIA

PALAU DE LES ARTS



VALENCIA

